

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO
(SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2021 01170 00.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: TECNICAS ESTRUCTURALES AMAYA S.A.S. Y OTRO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.- **NEGAR** la solicitud de emplazamiento,² toda vez que no se ha intentado la notificación de los demandados Técnicas Estructurales Amaya S.A.S., y Yovanny Carpio Rojas, en los datos suministrados por la EPS SANITAS,³ SALUD TOTAL,⁴ y SURA.⁵

2.- **ORDENAR** a la parte demandante realice la notificación de los demandados Técnicas Estructurales Amaya S.A.S., y Yovanny Carpio Rojas, en el término de 30 días.

So pena, de declararse el desistimiento tácito de la actuación. (art 317 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 48 exp dig

² Dto pdf 47 ibídem

³ Dto pdf 36 ib

⁴ Do pdf 39 ib

⁵ Dto pdf 42 ib

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46afaaae1881b62a2fb3bce10d65bd63ddf330d6db51cb1b6917f1d008b99d78**

Documento generado en 22/03/2024 10:43:45 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>